

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente reconocer personería a apoderada sustituta. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 30 de enero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
La Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°095

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00168-00
DEMANDANTE	JAIRO MUÑOZ DIAZ C.C. 15.811.234
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

Santiago de Cali, Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que obra memorial sustitución de poder por parte de la apoderada judicial de la parte demandante, el cual está presentado en legal y debida forma, por tal motivo el despacho procede a reconocer personería como apoderada sustituta del demandante, a la Dra. KAREN DAYANA MORENO BENITEZ C.C. 1.144.049.354, T.P. 300.580.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a Dra. KAREN DAYANA MORENO BENITEZ C.C. 1.144.049.354, T.P. 300.580, como apoderada sustituta del demandante, conforme a las facultades del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY

31/01/2023 EN EL ESTADO No. **12**